



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Práctica Profesional.

DECRETO ALCALDICIO N° 12643.- /
Monte Patria, 29 de septiembre de 2017.

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Solicitud del Instituto Profesional Santo Tomas, para realizar Práctica Profesional en la Especialidad de la Carrera de Técnico en Trabajo Social, de la Srta. Scarleth Natalie Villalobos Rivera.

DECRETO:

- APRUEBESE PRÁCTICA** a la alumna Señorita **SCARLETH NATALIE VILLALOBOS RIVERA**, Cédula de Identidad [REDACTED] Práctica Profesional en la Especialidad de la Carrera de Técnico en Trabajo Social, en el Area Social del Departamento de Educación I. Municipalidad de Monte Patria, de la ciudad de Monte Patria.
El nombramiento por práctica se hace efectivo por el periodo: 21 de agosto de 2017 al 25 de septiembre de 2017.
3.- Esta práctica tendrá una duración de 200 hrs., de acuerdo a la exigencia que hace el Organismo Educacional, con jornada ordinaria establecida por el Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria, distribuida de lunes a viernes.
4.- Él alumno en práctica percibirá el beneficios de movilización y colación, esta será de \$56.000.- (Cincuenta y seis mil pesos), por el periodo del 21 de agosto de 2017 al 25 de noviembre de 2017, que se cancelará en una cuota, en el mes de octubre de 2017, por un valor de \$56.000.-, por el periodo antes señalado (21.08.2017 al 25.09.2017), no imponible, ni tributable.
5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Barbarita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.

